

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL</p> <p>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, diez de octubre de dos mil veintidós</p>
PROCESO:	ACCION DE TUTELA
SOLICITANTE:	RUBEN DARIO y MARIA JOSE VILLALOBOS TORRES
ACCIONADO:	SERVICIO NACIONAL DE PARENDIZAJE SENA Y OTROS
RADICACIÓN:	05001 31 03 001 2022 00277 00
ASUNTO:	IMPUGNACION FALLO

Teniendo en cuenta el escrito de IMPUGNACIÓN oportunamente recibido de los accionantes RUBEN DARIO y MARIA JOSE VILLALOBOS TORRES contra el fallo de primera instancia proferido por este despacho el día tres (03) de los corrientes mes y año, SE DISPONE la remisión del expediente a la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Por la secretaría del despacho procédase conforme a los términos del artículo 32 del Decreto 2.591 de 1991.

Tuvo conocimiento antes de este trámite la Magistrada Ponente Dra PIEDAD CECILIA VELEZ GAVIRIA.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario